

DECRETO DE ALCALDIA Nº 3.531 / 2011.-

ZAPALLAR, 15 de Septiembre de 2011.-

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol Nº 1063-08 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 24 de Noviembre del 2008 que me nombra Alcalde de la Comuna; D.S. Nº 1-3063 de 1980 que aprueba el traspaso de Servicios Públicos a la Municipalidad de Zapallar las Postas Rurales de Zapallar y Catapilco; La Resolución Nº 19.378 que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.

CONSIDERANDO:

- Lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- Necesidades del Servicio del Departamento de Salud para el año 2011.

DECRETO:

- 1º CONTRATESE a doña MAGDALENA ANDREA GUAJARDO PALACIOS, Cédula Nacional de Identidad Nº domiciliada para estos efectos en Calle para realizar la función de "PARAMEDICO DE REFUERZO".
- 2° La Ilustre Municipalidad de Zapallar pagará por la prestación encomendada y efectivamente ejecutada la suma de \$ 2.000.- (Dos mil pesos) por hora efectivamente ejecutada, incluida la retención respectiva que será efectuada por esta Corporación Edilicia. El pago se realizará mensualmente previa presentación de la boleta de honorarios y visación de la Directora del Departamento de Salud, certificando el cumplimiento de los servicios encomendados y las horas debidamente prestadas y ejecutadas.
- 3° El presente Contrato rige desde el 15 de Septiembre de 2011 y hasta el 31 de Diciembre de 2011. El municipio deberá pagar sólo por los servicios efectivamente realizados por la prestadora, de acuerdo a lo estipulado e la cláusula primera del presente instrumento.

4° IMPUTESE los gastos al Item Nº 215.21.04.004.001: Prestaciones de Servicios, del Departamento de Salud.

DADD

NICOLAS COX URREJOLA

Alcalde

DAD ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.,

G. ANTONIO MOLINA DAINE Secretario Municipal

C: DECRETOS / SALUD /DA.3531.2011 Magdalena Guajardo Palacios

DISTRIBUCION:

- Carpeta Personal.
- Depto. de Salud.
- 3. Interesado
- 4. Recursos Humanos
- 5 Oficina de Transparencia
- 6. Depto. de Control.
- Archivo: Secretaria Municipal.

SEC / JUR / pfc.